

CONTR 2025 196868

Fecha: la de la firma electrónica.

TÍTULO: SERVICIO DE GESTIÓN DE RESERVAS DE TÍTULOS DE VIAJE, ALOJAMIENTO y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU****A. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO****A.1. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO**

A.1.1. Descripción del objeto: El objeto es la contratación de los servicios de gestión de reservas de títulos de viaje, alojamiento y servicios complementarios necesarios para el desarrollo de las funciones de la Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia), y que comprenden la gestión de la reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, los servicios de reserva de alojamiento que resulten necesarios con motivo de los desplazamientos y estancias que, por razones del servicio, deba efectuar el personal de la Agencia y los servicios de gestión de alquiler de vehículos.

A.1.2. Tipo de contrato: Contrato de servicios.

División en lotes: No

Justificación de la no división del contrato en lotes: Consideramos materialmente imposible la división en lotes, que resulta incompatible con la naturaleza del contrato, al tratarse de un contrato de servicios con una única unidad funcional, que precisa que todas las prestaciones sean realizadas por una misma empresa, para que de esta forma el servicio sea eficiente.

A.1.3. Código CPV: 63510000 - 7 Servicios de agencias de viajes y servicios similares.

A.1.4. Financiación con Fondos Europeos: Sí.

- FEDER. Porcentaje de Cofinanciación: 85 %.** En aquellos servicios objeto del contrato derivados de programas de incentivos financiados con fondos FEDER.
- Plan de recuperación, transformación y resiliencia: 100 %.** En aquellos servicios objeto del contrato derivados de programas financiados con fondos del MRR.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: Si

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente (Nº1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos)

Medida: C1.I2

Hitos: Adquisición de vehículos de energías alternativas. Implantación de recarga de vehículos eléctricos.

Objetivos: Adquisición de vehículos de energías alternativas. Implantación de recarga de vehículos eléctricos

Plazos temporales para su cumplimiento: 31/12/2026

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MESA CARABALLO	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWA4M8ZJUSB4CUKNBPZ5QXCVP	PÁG. 1/8	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2025 14:32:58	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwSwby4t8aCJo8mO7x3YJPBYc1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente (Nº 7) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (despliegue e integración de energías renovables)

Medida: C7.I1

Hitos: Capacidad adicional de producción de energías renovables innovadoras o de valor añadido.

Objetivos: Número (MW)

Plazos temporales para su cumplimiento: 31/12/2026

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente (Nº 31) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título (Transición energética justa e inclusiva).

Medida: C31.I1

Hitos: Acelerar el despliegue de renovables integradas en edificios, en el territorio o en comunidades, mediante el impulso de comunidades energéticas y de autoconsumo, con mayor facilidad y rapidez de integración y mayores cobeneficios para el conjunto de la sociedad. E

Plazos temporales para su cumplimiento: junio de 2026.

A.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece en el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

La Agencia Andaluza de la Energía, en su condición de órgano gestor de programas aprobados en el ámbito de sus competencias, coordina y gestiona, entre otros, los siguientes programas de incentivos:

- **Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía** (Orden de 23 de diciembre de 2016).
- **Incentivos para la Eficiencia Energética de la Industria en Andalucía** (Resolución de 22 de julio de 2019).
- **Incentivos para la Mejora Energética del Transporte en Andalucía MOVES II** (Resolución de 14 de septiembre de 2020).
- **Incentivos para actuaciones de rehabilitación energética de edificios existentes PREE** (Resolución de 26 de octubre de 2020).
- **Incentivos para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias** (Resolución de 4 de junio de 2021).
- **Incentivos para la mejora energética del transporte en Andalucía MOVES III** (Resolución de 7 de julio de 2021).
- **Incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial** (Resolución de 28 de septiembre de 2021).
- **Incentivos para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios del reto demográfico PREE 5000** (Resolución de 26 de octubre de 2021).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MESA CARABALLO	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWA4M8ZJUSB4CUKNBPZ5QXCVP	PÁG. 2/8	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2025 14:32:58	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwSwby4t8aCJo8mO7x3YJPBYc1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **Incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía en Andalucía** (Resolución de 16 de marzo de 2022).

Para la correcta ejecución de estos programas se deben realizar visitas técnicas de verificación y control de las actuaciones subvencionadas en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, asimismo se tendrán que asistir a cuantas reuniones institucionales se establezcan en el ámbito de gestión y control de estos programas por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Comisión Europea o cualquier otro organismo competente.

Por otra parte, otra línea importante del trabajo de la Agencia Andaluza de la Energía es intervenir en iniciativas y proyectos internacionales de interés estratégico para la Comunidad para mejorar el posicionamiento de la región y que tienen como objetivos favorecer el desarrollo y consolidación del tejido empresarial andaluz ligado al sector energético, y apoyar el desarrollo de la política energética regional a través del impulso de la cooperación interregional y el intercambio de experiencias en materia energética con otras regiones europeas e internacionales. Así, la Agencia Andaluza de la Energía participa como socio en los proyectos europeos, fomentando la transmisión de conocimiento entre las diferentes entidades europeas y facilitando el intercambio de conocimientos con otras regiones europeas que compartan con Andalucía sus prioridades de especialización inteligente, destacando los siguientes proyectos europeos: SmarteeStory, EXCESS y REC4EU.

En el desarrollo y ejecución de estos proyectos europeos se hace también necesaria la realización de viajes para asistir a las reuniones de trabajo que se establecen en los referidos proyectos.

El lugar de realización de los viajes nacionales se producirá principalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía pudiéndose realizar también viajes dentro del territorio nacional para reuniones de coordinación de los programas de incentivos gestionados, así como para reuniones institucionales en los que tenga que participar la Agencia Andaluza de la Energía.

En cuanto a los viajes internacionales, éstos se realizarán principalmente en el ámbito de la Unión Europea, pudiéndose realizar puntualmente viajes de ámbito intercontinental.

Todas estas tareas afectan al personal que presta sus servicios en la Agencia, desde altos cargos hasta personal técnico de los distintos departamentos que conforman su estructura.

Por tanto, en el ámbito de sus competencias y para poder llevar a cabo las actuaciones encomendadas, la Agencia necesita de la realización de desplazamientos y, en algunos casos, alojamiento de las personas que participan en la celebración de actos de distinta naturaleza (asistencia a reuniones, jornadas, ponencias, asistencia a actos representativos e institucionales, etc.), así como los servicios de alquiler de vehículos.

En este sentido, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el presente contrato se han detallado al determinar su objeto en el apartado A.1. anterior, resultando el mismo idóneo para satisfacer las mismas.

Por todo lo anterior, al objeto de poder garantizar esta prestación con la mayor inmediatez posible, se hace indispensable la presente licitación teniendo en cuenta el objeto del contrato y que la Agencia carece de medios propios para la prestación del servicio objeto del contrato. Dicho esto, resulta preciso externalizar el servicio a fin de cubrir las necesidades de interés público a las que nos hemos referido con anterioridad, que no pueden ser satisfechas con ningún otro contrato en vigor por lo que es necesario iniciar el presente expediente de contratación.

A.3. PROCEDIMIENTO

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado

Tramitación del expediente: Ordinario.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MESA CARABALLO	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWA4M8ZJUSB4CUKNBPUSQXCV	PÁG. 3/8	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2025 14:32:58	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwSwby4t8aCJo8mO7x3YJPBYc1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.**Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación:** No.**A.4. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO MESES.

Se contempla la posibilidad de una prórroga por un periodo máximo de DOCE MESES. En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto antes de la fecha límite, se entenderá también como finalizada la vigencia del contrato, computándose desde dicha fecha la posible prórroga que se extenderá por el tiempo máximo de duración de la misma. En el caso de agotarse el presupuesto máximo previsto para la prórroga antes de la fecha límite, se entenderá también finalizada la vigencia de dicha prórroga.

A.5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación asciende a CINCUENTA MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (50.068,15 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un importe de IVA de DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (10.514,31 €), por lo que el presupuesto base con el IVA incluido asciende a SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (60.582,46 €).

Importe desglosado:

Costes Directos (81%)	40.555,20 €
Costes Indirectos (gastos generales y beneficio industrial) (19%)	9.512,95€
- Gastos generales y de estructura (13%)	6.508,86 €
- Beneficio industrial (6%)	3.004,09 €
Total IVA excluido	50.068,15 €
IVA 21%	10.514,31 €
Total IVA incluido	60.582,46 €

Para determinar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta los precios habituales del mercado, así como el valor de contratos similares por la Agencia, realizándose una estimación desglosada para los servicios de gestión de títulos de viaje, alojamiento y alquiler de vehículos, que comprenderá todos los viajes realizados por la Agencia:

Concepto	Importe IVA incluido (€)
Emisión de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo	13.085,81 €
Hoteles internacionales	11.147,17 €
Subtotal viajes internacionales	24.232,98 €
Alquiler de vehículos	11.995,33 €
Hoteles nacionales	18.174,74 €

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MESA CARABALLO	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWA4M8ZJUSB4CUKNBPUZ5QXCVP	PÁG. 4/8	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2025 14:32:58	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwSwby4t8aCJo8mO7x3YJPBYc1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Emisión de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo	6.179,41 €
Subtotal viajes nacionales	36.349,47 €
TOTAL	60.582,46 €

La cifra indicada corresponde al valor estimado durante el plazo de vigencia del contrato y tiene carácter meramente orientativo y no vinculante, siendo los volúmenes de desplazamientos, alojamientos y alquiler de vehículos indicados estimativos, pudiendo variar en función de las necesidades que surjan, como consecuencia de gestión de nuevos programas de incentivos o la participación en nuevos proyectos internacionales y, en resumen, por cualquier circunstancia extraordinaria no prevista inicialmente.

En las cantidades anteriores quedan incluidos todos los gastos en los que tenga que incurrir la empresa adjudicataria para la prestación del servicio.

Los precios unitarios máximos en concepto de alojamiento y gastos de locomoción no podrán ser superiores a los importes máximos que para cada grupo de personal, país y régimen de resarcimiento establezca el Decreto 54/1989, de 21 de marzo sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía y la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, así como resto de normativa aplicable, excluida la tasa turística que corresponda.

Dado que el presente proyecto establece la realización de tareas de gestión para consecución y contratación de cada una de las prestaciones, se establecen unos precios de licitación unitarios máximos referidos al coste de gestión de los servicios a prestar.

-Para los precios de gestión de títulos de transporte se han analizado licitaciones de otras administraciones públicas.

- Para los precios de la gestión de reservas de alojamiento y alquiler de vehículos se ha considerado un cargo de cero euros pues es práctica habitual del sector que los honorarios de las empresas de reservas (agencias de viajes) estén incluidos dentro de los acuerdos comerciales entre éstas y las empresas prestadoras de los servicios (cadenas hoteleras y empresas de alquiler de vehículos) sin que se repercuta coste alguno de modo directo a los clientes en concepto de honorarios de gestión.

Por tanto, los precios máximos de licitación (IVA excluido) del coste de la gestión de los servicios que conforman el objeto del contrato son:

- Emisión billete de tren nacional convencional: 6,00 €
- Emisión billete de tren nacional AVE: 10,00 €
- Emisión billete aéreo nacional: 15,00 €
- Emisión billete aéreo europeo: 20,00 €
- Emisión billete aéreo intercontinental: 40,00 €
- Emisión otros billetes de otros medios de transporte (barco): 8,00 €
- Emisión otros billetes de otros medios de transporte (autobús): 5,00 €
- Emisión de alquiler de vehículos categoría C: 0 €
- Emisión de reservas de alojamiento (por persona): 0 €

El precio del contrato se ha determinado por coste unitario.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MESA CARABALLO	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWA4M8ZJUSB4CUKNBPZ5QXCVP	PÁG. 5/8	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2025 14:32:58	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwSwby4t8aCJo8mO7x3YJPBYc1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A.6. VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (85.115,86 €), IVA excluido.

Método de cálculo: Para determinar el valor estimado se ha tenido en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas, así como la posible modificación prevista en el apartado 14 del anexo I del PCAP. Se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

A.7. CRITERIO DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 159.6 b) de la LCSP, las personas licitadoras estarán exentas de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

A.8. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales, incluyendo los servicios prestados durante dicho periodo.

El contratista realizará una factura detallando los conceptos facturados, aplicando los precios unitarios de la propuesta económica.

La facturación de los servicios prestados por parte del adjudicatario se realizará mensualmente e individualizados por empleado y viaje, de tal forma que se incluirán en la factura todos los servicios prestados por transporte, alojamiento y alquiler de vehículo a un mismo empleado para cada desplazamiento efectuado, respetando las limitaciones legales al respecto.

Igualmente recogerá el nombre del empleado, fechas de inicio y fin del desplazamiento, destino/s del viaje, motivo del viaje, días de estancia en cada hotel y número de pedido o solicitud que serán informados por la Agencia Andaluza de la Energía en el momento de la confirmación de la reserva.

Será necesario para tramitar el pago la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, la previa conformidad emitida por el responsable del contrato de la Agencia.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

A.9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

Único criterio de adjudicación relacionado con los costes: Sí.

Los criterios de adjudicación a considerar, así como los baremos para la valoración de los mismos, se encuentran reflejados en Anexo I.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Emisión de títulos de transporte:

Obtendrá la máxima puntuación aquella propuesta con el coste más bajo (menor importe). Para la valoración del resto de las ofertas, teniendo como referencia el coste más bajo, se aplicará la siguiente fórmula: (Hasta un máximo de 90 puntos).

$$POi = P_{\text{máx}} * ((C_{\text{máx}} - COi) / (C_{\text{máx}} - C_{\text{min}}))$$

Se otorgarán cero puntos cuando los cargos iguallen los máximos recogidos en la tabla de precios máximos unitarios del apartado 2. El resto de ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la fórmula establecida para este apartado.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MESA CARABALLO	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWA4M8ZJUSB4CUKNBPUS5QXCVP	PÁG. 6/8	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2025 14:32:58	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwSwby4t8aCJo8mO7x3YJPBYc1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si se ofertan cargos superiores a los valores máximos citados la oferta será rechazada.

2. Emisión de cambios y anulaciones, y cargos por cambio de la persona que viaja: (Hasta un máximo de 10 puntos).

Se otorgará la máxima puntuación del criterio, a las personas licitadoras que no apliquen cargos por anulación/modificación/cambio de la persona que viaja de las reservas de títulos de transporte. Se otorgarán cero puntos a la persona licitadora que oferte el mayor importe de cargo por el concepto indicado. El resto de ofertas se valorarán de forma lineal entre los dos valores anteriores por aplicación de la siguiente fórmula:

$$POi = Pmáx * ((C máx - COi) / Cmáx)$$

La suma de las puntuaciones obtenidas en cada concepto será la puntuación total del licitador.

A.10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La condición especial de ejecución que se propone se incluye en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se ha optado por una condición especial de corte ambiental, al objeto de garantizar el mantenimiento o mejora de valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Por ello se exige que cualquier documento asociado a la ejecución del pliego debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

La forma de acreditación se realizará mediante declaración responsable sobre su cumplimiento. Además, el responsable del contrato designado por la Agencia comprobará el cumplimiento de esta condición especial respecto a la documentación aportada.

A.11. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del MRR, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección, corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

En cumplimiento de lo anterior, en la fase de adjudicación del contrato, el órgano de contratación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MESA CARABALLO	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWA4M8ZJUSB4CUKNBPUZ5QXCVP	PÁG. 7/8	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2025 14:32:58	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwSwby4t8aCJo8mO7x3YJPBYc1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

procederá a verificar la ausencia de doble financiación del contrato.

A. 12. IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Atendiendo a la naturaleza del contrato, se considera que no existe impacto ambiental de las actuaciones objeto del mismo por lo que no procedería la autoevaluación del cumplimiento del principio DNSH, ni por tanto la cumplimentación de las Secciones 1 y 2 del Anexo II de la Guía DNS ni la presentación de evidencias de que los objetos de los contratos no incluyen actividades que incumplan el principio DNSH.

B. FIRMA

PROPONE

LA SECRETARIA GENERAL

P.S. La Coordinadora de Proyectos, Financiación y Promoción de actuaciones.

Fdo. Carmen Mesa Caraballo

AUTORIZA

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Natalia Márquez García

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MESA CARABALLO	05/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWA4M8ZJUSB4CUKNBPUZ5QXCVP	PÁG. 8/8	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		05/03/2025 14:32:58	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwSwby4t8aCJo8mO7x3YJPBYc1p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	